

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

6 de octubre de 2020.

EJECUTIVO Nro. 110013103014 2019-00399-00.

DEMANDANTE	JAIME MACHADO VELASQUEZ
DEMANDADO	BETSY GRACIELA DAZA MARIA FERNANDA LOPEZ DAZA

En atención al escrito proveniente de la apoderada de la parte actora, y revisada la actuación surtida al interior del presente asunto, este Juzgado con apoyo en el artículo 314 del Código General del Proceso DISPONE:

DECLARAR la terminación del PROCESO EJECUTIVO DE JAIME MACHADO VELÁSQUEZ CONTRA BETSY GRACIELA DAZA Y MARÍA FERNANDA LÓPEZ DAZA, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, según petición que antecede.

1. **LEVANTAR** las medidas de embargo ordenadas y practicadas en el presente asunto. Oficiese a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes o requerimientos de la DIAN, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *Ib.*-

2. **ORDENAR** a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor de la parte demandada. Déjense las constancias de rigor.
3. **SIN CONDENA** en costas.
4. **Oportunamente** archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Se reconoce como apoderada la parte actora a la abogada HENNYSEN HELENA HERNÁNDEZ CARDONA, conforme Memorial poder que antecede, otorgado por el demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fdd1e6795464bea2f7d2751b987284250d089f8ca193a1c0e5962e55a7445d4b
Documento generado en 14/10/2020 04:09:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>